



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0030-2025-CM-MPCH/C.

Santo Tomás, 28 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2025, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde Sr. Froilán Batallanos Ibarra y la asistencia de los(as) Sres.(as.) Regidores(as): Zunita Zevallos Ugarte, Tito Ronald Baca Yallercco, Aydee Laime Mendoza, Eberardo Ataucuri Alvis, Nancy Salhua Janampa, Fredy Lazo Jordan, Fredy Willams Molina Mendoza, David Vilca Elme y Wilbert Sapacayo Sapacayo; y

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas de fecha 28 de marzo de 2025, en la que se trató los documentos relacionados a la PROPUESTA DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE) POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS A FAVOR DE DEL SISTEMA DE MANEJO RAEE REVIRESA E.I.R.L.; que en anexo forma parte como antecedente que motiva el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos.

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales; y que

el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras. A cuyo efecto, en el caso de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, el Concejo Municipal está conformado por el Alcalde y nueve (09) Regidores(as).

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 - "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE", respecto al Procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, estipula textualmente: **"7.2.1 Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual. 7.2.2 La DGA dentro de los tres (03) días hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal institucional del MEF: a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles. b) La resolución de baja y relación detallada de bienes calificados como RAEE. 7.2.3 Las entidades que no cuentan con portal institucional solo publicarán la resolución que aprueba la baja y relación detallada de bienes calificados como RAEE objeto de donación a través del portal institucional del MEF. 7.2.4 Los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF. 7.2.5 La solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe contener lo siguiente: a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal. b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud. c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda. d) Copia de la Resolución que aprueba el PMRAEE y del informe que la sustenta expedido por el MINAM. e) Declaración Jurada indicando: i) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii). El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación"**.

Que, mediante Carta N° 040/2024-A&V-AMBIENTALES y anexos (Exp. 1210-2024), Luis Antonio Fernández Sayán - Gerente General de A&V-AMBIENTALES S.A.C., solicitó a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la donación de bienes RAEE a favor de su representada, dentro del proceso de donación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs).

Que, a través del documento/solicitud y anexos (Exp. 1214-2024), Verónica Isabel García Montes - Gerente General de REVIRESA E.I.R.L., formuló petición a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la donación de bienes RAEE a favor de su representada.

Que, con documento/solicitud y anexos (Exp. 1222-2024), Genaro Buendía Castañeda - Gerente General de Eco Sistema RAEE S.A.C., solicitó a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la donación de bienes RAEE a favor de su representada.

Que, con documento/solicitud y anexos (Exp. 1224-2024), Daniel Richard Flores - Gerente General de Electro Ensamblaje E.I.R.L., formuló petición a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la donación de bienes RAEE a favor de su representada.



Que, con documento/solicitud y anexos (Exp. 1226-2024), Nicole Janet Mancini Herencia – Gerente General de NEXTGEN SOLUTIONS E.I.R.L., formuló petición a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la donación de bienes RAEE a favor de su representada.

Que, mediante Carta N° 0476-2024-RECOLECC y anexos (Exp. 1235-2024), Edgar Florencio Aguilar Herrera – Gerente General de la empresa CONSULTORÍA & LOGÍSTICA INVERSA S.A.C. - RECOLECC, formuló petición a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la donación de bienes calificados como RAEE a favor de su representada.

Que, mediante Carta N° 253-2024-URBAN y anexos (Exp. 1237-2024), Albert Francisco Aguilar Herrera – Gerente General de la empresa URBAN MINING S.A.C., formuló solicitud a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la donación de bienes calificados como RAEE a favor de su representada.

Que, con Carta Sistema RAEE N° 212-2024 y anexos (Exp. 1242-2024), Yenmel Shen – Gerente General de la empresa JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.R.L., formuló solicitud a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la donación de bienes calificados como RAEE a favor de su representada.

Que, a través del documento/solicitud y anexos (Exp. 0019-2025), Grecco Buendía García – Gerente General de la empresa ECO TECNO E.I.R.L., del mismo modo, formuló solicitud a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas la donación de bienes calificados como RAEE a favor de su representada.

Que, con Informe N° 038-2025-GM/OGA/OACP/OCP/MPCH-MBQ, la CPC Maribel Bolaños Quipo – Especialista en Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, previa evaluación en I. Base legal, II. Antecedentes, III. Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, IV. Análisis y Evaluación, V. Observaciones y Comentarios, VI. Conclusiones, VII. Recomendaciones y VIII. Documentación que se Adjunta, emitió informe técnico favorable a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, sobre declaración de 618 bienes muebles patrimoniales en condición de sobrantes como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos); puntualizando entre otros lo siguiente: *"(...) VII. RECOMENDACIONES 7.1 Se someta al Concejo Municipal para la decisión de aprobar la donación de un mil cuatrocientos veinte y seis (1,426) bienes muebles patrimoniales en estado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a favor del Sistema de Manejo de RAEE REVIRESA E.I.R.L. con RUC 20612481416, debidamente registrado ante MINAM, (...)"*

Que, mediante Informe N° 0188-2025-MPCH-OGA-OACP-RHH, la Lic. Adm. Rosío Huilca Humalla – Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 038-2025-GM/OGA/OACP/OCP/MPCH-MBQ, remitiendo gestión y aprobación de donación de bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE.

Que, a través del Informe N° 0281-2025-OGA/GM/MPCH-KXGA, la CPC Katherine Xiomara Gonza Arapa – Directora de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remitió a Gerencia Municipal, el Informe N° 0188-2025-MPCH-OGA-OACP-RHH y anexos, reafirmando la solicitud para remitirse al Pleno del Concejo Municipal para la aprobación de la donación de un mil cuatrocientos veinte y seis (1,426) bienes muebles patrimoniales en estado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a favor del Sistema de Manejo de RAEE REVIRESA E.I.R.L.

Que, con Informe N° 048-2025-OGAJ-MPCH/RCM, el Abg. Ronald Calderón Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remitió a la Oficina General de Administración, observaciones respecto a la propuesta de donación de bienes muebles calificados como RAEE.



Que, a través del Informe N° 0348-2025-OGA/GM/MPCH-KXGA, la CPC Katherine Xiomara Gonza Arapa – Directora de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remitió a Gerencia Municipal, el informe de aprobación de bienes muebles calificados como RAEE; concluyendo que resulta "PROCEDENTE que el Concejo Municipal autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de los Sistemas de Manejo RAEE y la ejecución de los demás actos administrativos de los mil cuatrocientos veintiséis (1,426) bienes muebles calificados como RAEE". Adjuntando la documentación pertinente, levantando las observaciones emitidas mediante el Informe N° 048-2025-OGAJ-MPCH/RCM.

Que, con Opinión Legal N° 160-2025-OGAJ-MPCH/RCM, el Abg. Ronald Calderón Mendoza – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, previa evaluación en I. Antecedentes, II. Análisis y Base Legal y III. Opinión y Recomendación, emite opinión legal favorable por la procedencia para la donación de un mil cuatrocientos veinte y seis (1,426) bienes muebles patrimoniales en estado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a favor del Sistema de Manejo de RAEE REVIRESA E.I.R.L. habiéndose verificado que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE"; recomendando que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su decisión conforme a sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972.

Que, el artículo 9 numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, preceptúa: *"Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al concejo municipal: 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*.

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27972, establece: *"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate"*.

Que, el artículo 64 de la precitada normativa legal, precisa sobre la Donación de Bienes Municipales, que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que, respecto a la Aprobación del Concejo Municipal de una donación, específicamente el artículo 66 de la Ley N° 27972, precisa expresamente que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el artículo 59 de la Ley N° 27972, señala sobre la Disposición de Bienes Municipales, que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 68 de la acotada norma legal, sobre el Destino de los Bienes Donados estipula taxativamente: *"El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total*

de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción al marco normativo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Reglamento Interno de Concejo, previo un amplio debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACIÓN de parte de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, A FAVOR del Sistema de Manejo de RAEE REVIRESA E.I.R.L., de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS (1,426) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN ESTADO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE), en razón de haberse verificado que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2020-ef/54.01 "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos (informes técnicos favorables y opinión legal favorable) señalados en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para su conocimiento y debido cumplimiento, según correspondan a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, publique en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo OGACyGD-MPCH/C.
cc. Gerencia Municipal.
cc. Ofic. Gral. Administración.
cc. RAEE REVIRESA E.I.R.L.
cc. Of. Tecn. Información.

Página 5 de 5